

RACIONALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
In. Gral. de Asesoría T.
07 AGO. 2003
Firma: [Signature]



Nº. 370-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Agosto del 2003

Visto, la Resolución Jefatural Nº 287-2003-J-OPD/INS de fecha 16 de junio del 2003;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución del visto, se exoneró del pago de vacunas de fiebre amarilla al personal del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición;

Que, mediante los Memorandos Nros 201-2003-DG-CNSP/INS y 212-2003-DG-CNSP/INS, cursados por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública, solicita se deje sin efecto la resolución del visto, toda vez, que la vacunación de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Salud se encuentran previstos como parte de las actividades programadas por el Fenómeno del El Niño;

Que, es necesario dejar sin efecto la resolución del visto;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Jefatural Nº 287-2003-J-OPD/INS de fecha 16 de junio del 2003, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- DISTRIBUIR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavala
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 06/08/2003

[Signature]
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. Nº 0363-2001-J-OPD-INS